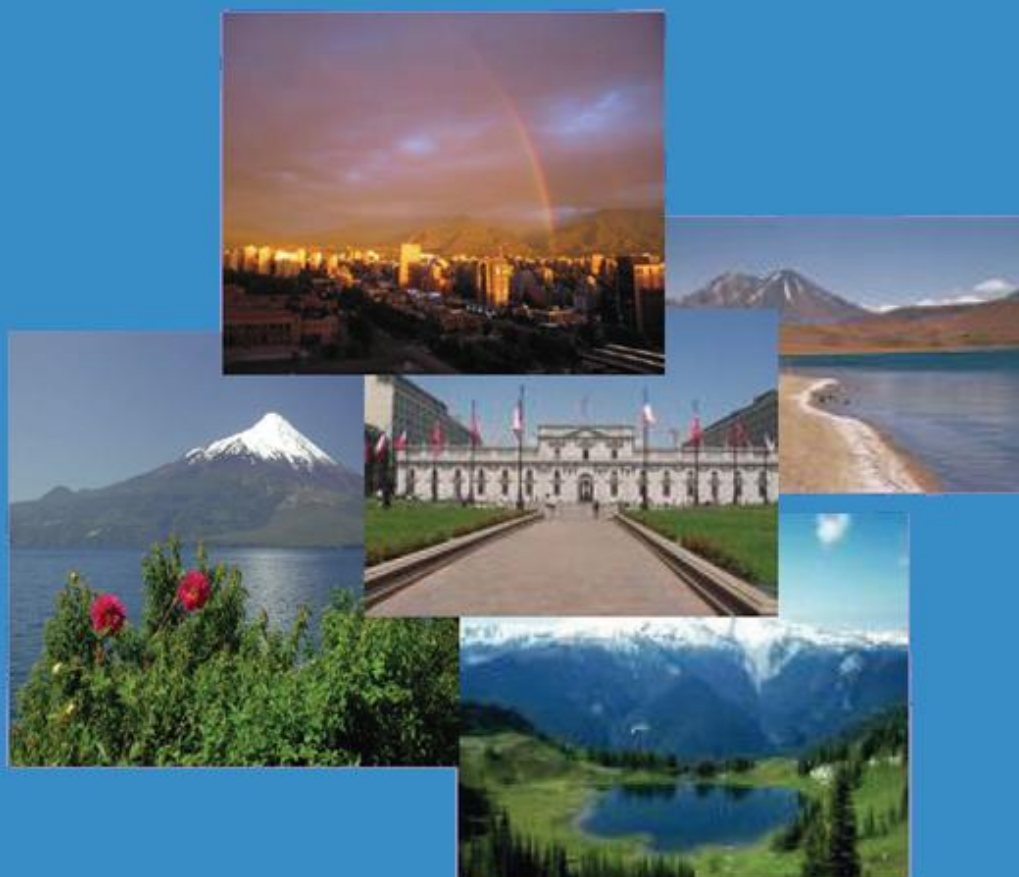


CHILE



2018



Embajada de la
República Argentina
República de Chile

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto



EMBAJADA ARGENTINA EN CHILE
SECCIÓN ECONÓMICA Y COMERCIAL

PRODUCTO: 62113300 - 62114300 - 62113200 - 62114200 AMBO DE FIBRAS SINTÉTICAS O ARTIFICIALES Y DE ALGODÓN

SECCIÓN COMERCIAL
EMBAJADA ARGENTINA EN CHILE
Junio 2018

POSICIONES ARANCELARIAS QUE ABARCA ESTE PERFIL

Posición SACH 2017:

6211 Conjuntos de abrigo para entrenamiento o deporte (chandales), monos (overoles) y conjuntos de esquí y bañadores; las demás prendas de vestir.

62113300 -- De fibras sintéticas o artificiales

62114300 -- De fibras sintéticas o artificiales

62113200 -- De algodón

62114200 -- De algodón

GLOSA EXPLICATIVA:

62.11 CONJUNTOS DE ABRIGO PARA ENTRENAMIENTO O DEPORTE (CHANDALES), MONOS (OVEROLES) Y CONJUNTOS DE ESQUÍ Y “TRAJES DE BAÑO” (BAÑADORES); LAS DEMÁS PRENDAS DE VESTIR.

– “Trajes de baño” (bañadores):

6211.11 -- Para hombres o niños.

6211.12 -- Para mujeres o niñas.

6211.20 -- Monos (overoles) y conjuntos de esquí.

– Las demás prendas de vestir para hombres o niños:

6211.32 -- De algodón.

6211.33 -- De fibras sintéticas o artificiales.

6211.39 -- De las demás materias textiles.

– Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas:

6211.41 -- De lana o pelo fino.

6211.42 -- De algodón.

6211.43 -- De fibras sintéticas o artificiales.

6211.49 -- De las demás materias textiles.

Las disposiciones de la Nota explicativa de la partida 61.12, relativas a las prendas de vestir para deporte (entrenamiento), a los monos (overoles) y conjuntos de esquí, a los trajes y pantalones de baño, así como las de la Nota Explicativa de la partida 61.14 sobre las demás prendas, son aplicables *mutatis mutandis* a los artículos de esta partida. Sin embargo, las prendas de vestir para deporte (de entrenamiento) de esta partida pueden llevar un forro.

Hay que observar que esta partida, **a diferencia de la partida 61.14**, comprende igualmente los chalecos-sastre, **excepto** los de punto, presentados aisladamente.



EMBAJADA ARGENTINA EN CHILE
SECCIÓN ECONÓMICA Y COMERCIAL

Esta partida comprende también los tejidos en pieza que lleven a intervalos regulares partes sin tramar y permitan obtener paños por simple corte, sin mano de obra complementaria, así como los paños unitarios ya cortados.

NOTAS AL CAPITULO

CAPITULO 62

**PRENDAS Y COMPLEMENTOS (ACCESORIOS), DE VESTIR,
EXCEPTO LOS DE PUNTO**

Notas:

1. Este Capítulo solo se aplica a los artículos confeccionados con cualquier textil, excepto la guata y los artículos de punto distintos de los de la partida Nro. 62.12.

2. Este Capítulo no comprende:

- a) los artículos de prendería de la partida Nro. 63.09;
- b) los artículos de ortopedia, tales como bragueros para hernias, fajas medicoquirúrgicas (partida Nro. 90.21).

3. En las partidas Nros. 62.03 y 62.04:

a) se entiende por trajes (ambos o ternos) y trajes sastre los surtidos formados por dos o tres prendas de vestir confeccionadas en su superficie exterior con la misma tela y compuestos por:

- una sola chaqueta (saco) que cubra la parte superior del cuerpo, cuyo exterior, excepto las mangas, esté constituido por cuatro o más piezas, eventualmente acompañada de un sólo chaleco sastre en el que su parte delantera esté confeccionada con la misma tela que la superficie exterior de los demás componentes del surtido y cuya espalda sea de la misma tela que el forro de la chaqueta (saco); y
- una sola prenda que cubra la parte inferior del cuerpo y que consista en un pantalón largo, un pantalón corto (calzón), un short (excepto de baño), una falda o una falda pantalón, sin tirantes (tiradores) ni peto.

Todos los componentes del traje (ambo o terno) o del traje sastre deberán confeccionarse con una tela de la misma estructura, color y composición; además, deberán ser del mismo estilo y de tallas correspondientes o compatibles. Sin embargo, estos componentes pueden presentar un vivo (tira de tela cosida a las costuras) de una tela diferente.

Si se presentan simultáneamente varias prendas de la parte inferior, por ejemplo: un pantalón largo y un short o dos pantalones largos, o una falda o falda pantalón y un pantalón, se dará prioridad al pantalón largo o a uno de ellos como parte inferior constitutiva del traje (ambo o terno), y a la falda o falda pantalón en el caso del traje sastre, clasificándose separadamente las demás prendas.



EMBAJADA ARGENTINA EN CHILE
SECCIÓN ECONÓMICA Y COMERCIAL

Aunque no cumplan todas las condiciones antes citadas, la expresión trajes (ambos o ternos) también comprende los trajes de etiqueta o de noche siguientes:

- el chaqué, en el que la chaqueta (saco), lisa, presenta faldones redondeados que descienden muy bajo hacia atrás, con un pantalón de rayas verticales;
- el frac, hecho generalmente de tela negra, con una chaqueta (saco) relativamente corta por delante, que se mantiene abierta, con los faldones estrechos, escotados en las caderas y colgantes por detrás;
- el esmoquin, en el que la chaqueta (saco), aunque quizás permita mayor visibilidad de la pechera, es de corte similar al de la chaqueta (saco) común y presenta la particularidad de llevar solapas brillantes de seda o de imitación de seda.

b) Se entiende por conjunto un surtido de prendas de vestir (excepto los artículos de las partidas Nros. 62.07 ó 62.08) que comprenda varias prendas confeccionadas con una misma tela, acondicionado para la venta al por menor y compuesto por:

- una sola prenda que cubra la parte superior del cuerpo, excepto el chaleco que puede constituir una segunda prenda; y
- una o dos prendas diferentes que cubran la parte inferior del cuerpo y que consistan en un pantalón largo, un pantalón con peto, un pantalón corto (calzón), un short (excepto de baño), una falda o una falda pantalón.

Todos los componentes del conjunto deben tener la misma estructura, estilo, color y composición; además, deben ser de tallas correspondientes o compatibles.

ESPECIFICACIONES PARA SU INGRESO A CHILE

REINTEGRO 3%: Se establece sistema simplificado de reintegro de gravámenes, para todas aquellas DUS legalizadas **a partir del 01.01.2003, este reintegro será de un 3%** del valor de los correspondientes productos exportados. Podrán acceder a este reintegro todas las mercancías exportadas que contengan al menos un cincuenta por ciento de insumos importados (Ley N° 18.480 - D.O. 19.12.85). Quedarán marginadas del beneficio de reintegro, las mercancías que en el año calendario anterior, hayan superado el límite de US\$ 28.987.200, en moneda de los Estados Unidos de Norteamérica, debidamente reajustados (Decreto N° 47, Ministerio de Economía, D.O. 16.06.2017. Fija lista de mercancías excluidas de reintegro).



EMBAJADA ARGENTINA EN CHILE
SECCIÓN ECONÓMICA Y COMERCIAL

RÉGIMEN ARANCELARIO GENERAL:

DERECHO AD-VALOREM	6%
DERECHO ESPECÍFICO	-

IMPUESTOS INTERNOS:

Por regla general, las importaciones están afectas al pago del derecho ad valorem (6%) sobre su valor CIF (costo de la mercancía + prima de seguro + valor del flete de traslado) y pago del IVA (19%) sobre su valor CIF más el derecho ad valorem.

EJEMPLO DE CÁLCULO RÉGIMEN GENERAL:

- Valor CIF US\$ 1.000,00
 - Derecho ad valorem (6% de 1.000) US\$ 60,00
 - IVA (19%) (Sobre 1.060,00) US\$ 201,40
- TOTAL TRIBUTOS ADUANEROS US\$ 261,40**

EJEMPLO DE CÁLCULO SEGÚN ACE35, Y QUE EL PRODUCTO CUENTE CON 100% REBAJA

- Valor CIF US\$ 1.000,00
 - Derecho ad valorem (0% de 1.000) US\$ 0
 - IVA (19%) (Sobre 1.000,00) US\$ 190,00
- TOTAL TRIBUTOS ADUANEROS US\$ 190,00**

CONVENIO VIGENTE: [ACE 35 ACUERDO CHILE – MERCOSUR**](#)**

RÉGIMEN PREFERENCIAL PARA ARGENTINA

Para la posición descrita anteriormente

% DE REBAJA	100%
DERECHO AD-VALOREM	0%
DERECHO ESPECÍFICOS	-



EMBAJADA ARGENTINA EN CHILE
SECCIÓN ECONÓMICA Y COMERCIAL

ARANCELES PARA RESTO DE AMÉRICA AD-VALOREM %

P.A.	BO	BR	CA	CO	CR	EC	MX	PE	PY	SA	UY	VE
62113300	0	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0
62114300	0	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0
62113200	0	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0
62114200	0	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0

BO. Bolivia, **BR.** Brasil, **CA.** Canadá, **CO.** Colombia, **CR.** Costa Rica, **EC.** Ecuador, **MX.** México, **PE.** Perú, **PY.** Paraguay, **SA.** El Salvador, **UY.** Uruguay, **VE.** Venezuela.

IMPUESTOS INTERNOS:

I.V.A.: 19% sobre valor CIF y derecho ad-valorem

CERTIFICADO DE ORIGEN:

Necesario para poder gozar de las preferencias arancelarias previstas en el Acuerdo Chile-Mercosur.

NORMAS DE ORIGEN MERCOSUR:

Requisito General de Origen según Artículo 3 del Anexo 13 del Acuerdo con MERCOSUR (ACE-35)

De acuerdo al Art. 3 del Régimen de Origen, numerales 1, 2, 3, 4 y 5 se consideran originarias:

Las mercancías que sean elaboradas íntegramente en territorio de una o más de las Partes Signatarias, cuando en su elaboración fueran utilizadas única y exclusivamente, materiales originarios de las Partes Signatarias.

Mercancías de los reinos mineral, vegetal y animal, incluyendo los de caza y pesca, extraídos, cosechados o recolectados, nacidos y criados en los territorios de las Partes Signatarias o dentro o fuera de sus aguas territoriales patrimoniales y zonas económicas exclusivas, por barcos de sus banderas o arrendados por empresas establecidas en sus territorios, y procesados en sus zonas económicas, aun cuando hayan sido sometidos a procesos primarios de embalaje y conservación, necesarios para su comercialización. (Anexo 13, Art. 3, No 2)

Las mercancías elaboradas con materiales no originarios, siempre que resulten de un proceso de transformación, realizado en los territorios de las Partes Signatarias que les confiera una nueva individualidad. Esta individualidad está presente en el hecho que la mercancía se clasifique en partida diferente a los materiales, según nomenclatura NALADISA. (Anexo 13, Art. 3, No 6, inciso 1)



EMBAJADA ARGENTINA EN CHILE
SECCIÓN ECONÓMICA Y COMERCIAL

No obstante, no serán consideradas originarias las mercancías que a pesar de clasificar en partida diferente, son resultantes de operaciones o procesos efectuados en el territorio de las Partes Signatarias, por los que adquieran la forma final en la que serán comercializadas, cuando en esas operaciones o procesos fueran utilizados exclusivamente materiales o insumos no originarios y consistan en simples montajes o ensamblajes, embalajes, fraccionamiento en lotes o volúmenes, selección, clasificación, marcación, composición de surtidos de mercancías u otras operaciones que no impliquen un proceso de transformación substancial de las características de las mercancías. (Anexo 13, Art. 3, No 6, inciso 2)

Los Requisitos Específicos prevalecerán sobre los criterios generales. (Anexo 13, Art. 4)

REQUISITOS:

Las mercancías serán consideradas originarias cuando el contenido regional de las mismas no sea inferior al 60% de su valor FOB. (Anexo 13, Art. 3, numeral 10)

1. NORMATIVA TÉCNICA

El organismo encargado de especificar las normas técnicas reguladoras es el Instituto Nacional de Normalización (www.inn.cl).

2. NOCIONES BÁSICAS PARA REALIZAR UNA EXPORTACIÓN A CHILE

La siguiente información, corresponde a un estudio más amplio, "Chile. Guía de Negocios 2017", elaborado por la Sección Económica y Comercial de la Embajada Argentina en Chile, que se podrá consultar completa en el sitio web www.argentinatradenet.gov.ar

CAPÍTULO 6- EXPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y PRÁCTICAS COMERCIALES

6.1. COSTOS ADUANEROS ASOCIADOS A LA IMPORTACIÓN EN CHILE

El sistema aduanero chileno es simple.

Los documentos que debe presentar el importador son:

- Factura comercial
- Conocimiento de Embarque (lo provee el transportista internacional)
- Informe de importación (antes de embarque, para mercancías cuyos embarques excedan u\$s 3.000 FOB). El mencionado Informe se considerará aprobado cuando el Servicio Nacional de Aduanas de la numeración y fecha. Desde esta fecha el importador contará con 120 días para proceder al embarque de la operación.
- DD.JJ. de antecedentes financieros.
- Póliza de seguros (en caso de no asegurar la mercadería la Aduana toma un valor de aforo equivalente al 2% del valor FOB de la mercadería para la determinación del derecho aduanero).
- DD.JJ. de Almacén Particular o Admisión Temporal (si la mercadería no se interna temporaria o definitivamente en territorio chileno).
- Certificado de Origen (para poder beneficiarse de la preferencia arancelaria).



EMBAJADA ARGENTINA EN CHILE
SECCIÓN ECONÓMICA Y COMERCIAL

- Certificado Fitosanitario (para productos vegetales o animales).

Por operaciones mayores a los 1.000 U\$S debe intervenir un agente aduanero (Despachante de aduanas). Normalmente, la mercadería sale de Aduana en 24 horas. Se puede consultar el listado de agentes de aduana en:

http://www.aduana.cl/prontus_aduana/site/artic/20070322/pags/20070322175056.html

COSTO DE UNA OPERACIÓN DE IMPORTACIÓN (Aproximado, según datos agente aduana)

Ejemplo:

Valor del producto

+

Valor del flete

Valor del seguro (aprox. 1%)

=Valor CIF

Al valor CIF se aplica el arancel aduanero. Luego se suma el valor CIF más los derechos aduaneros y se aplica el 19 % de IVA.

Se adicionan otros impuestos y gastos si se necesitan certificados SNS, SAG, otros., en el caso de alimentos o productos agropecuarios. (Tipo de cambio en Junio de 2018 es aproximadamente: 1 USD = 620 \$)

- El Certificado de Destinación Aduanera de los alimentos (CDA), que permite retirar los alimentos del recinto aduanero, tiene arancelamiento:

Arancel 2014: (vigente)

El arancel mínimo de pago es \$20.800 y el máximo de \$103.600, dependiendo de los kilos de producto.

- El Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) cobra por la destinación aduanera una suma fija, independientemente de la cantidad, de 1 U.T.M. (Unidad Tributaria Mensual para Junio de 2018 equivale 47.538 \$ chilenos).

6.2. PROCEDIMIENTO PARA EL INGRESO DE MUESTRAS Y MATERIALES DE PUBLICIDAD

6.2.1. Procedimiento de ingreso de muestras:

El procedimiento varía según que el objetivo sea que las muestras ingresen con intención de permanecer en Chile o bien regresen al país de origen.

6.2.1.1. Muestras que permanecen en Chile:



EMBAJADA ARGENTINA EN CHILE
SECCIÓN ECONÓMICA Y COMERCIAL

La norma que se refiere al ingreso de muestras de mercaderías sin valor comercial se encuentra en la Sección 0 - "Tratamientos Arancelarios Especiales" - del Arancel Aduanero de Chile. La posición arancelaria 0019 establece:

"Muestras de Mercancías, sin carácter comercial.
0019.0100 – Destinadas a Ferias Internacionales Oficiales
0019.8900 - Otras

Nota Legal: La Subpartida 0019.0100 sólo comprende el material necesario para demostraciones del funcionamiento de las máquinas y equipos que se exhiban durante el transcurso de las Ferias Internacionales que se efectúen en el país, como publicidad de las mercancías expuestas, hasta un valor equivalente a u\$s 200 FOB por expositor.

Los Directores Regionales o Administradores de Aduana autorizarán la importación por la Subpartida 0019.8900 previo cumplimiento de la Regla 2 sobre procedimiento de aforo (inutilización de muestras), salvo que se trate de mercancías tales como productos químicos u otras que no admitan su inutilización sin detrimento de su identidad o propiedades que les son inherentes."

Tasa a pagar: Tasa de Verificación de Aforo del 6 % más IVA (19%) o el derecho correspondiente por Acuerdo MERCOSUR, sobre el valor de la factura.

6.2.1.2. Muestras que regresan al país de origen:

Deberán ingresar bajo el procedimiento de Admisión Temporal, reglamentado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2/97 del Ministerio de Hacienda (Ordenanza de Aduanas), que establece que la admisión temporal de mercancías estará gravada con una tasa cuyo monto será un porcentaje variable sobre el total de los gravámenes aduaneros e impuestos que afectarían su importación, determinados según el plazo que vayan a permanecer en el país". Tales porcentajes son los siguientes:

De	A	%
1 días	15 días	2,5
16 días	30 días	5
31 días	60 días	10
61 días	90 días	15
91 días	120 días	20
121 días	en adelante	100

La mencionada norma también establece la exención del pago de estas tasas a una serie de casos, entre los cuales están las muestras destinadas a ser exhibidas en exposiciones que cuenten con el auspicio o patrocinio del Gobierno; el material destinado a espectáculos artísticos, los receptáculos metálicos denominados "dravos" o "containers" y otros similares destinados a servir de envase general, películas cinematográficas, etc.



EMBAJADA ARGENTINA EN CHILE
SECCIÓN ECONÓMICA Y COMERCIAL

6.2.2. Documentación a presentar

- Factura Pro-forma
- Certificado de Origen (para acceder a las preferencias por Acuerdo Mercosur)
- Seguro (optativo)
- Carta de porte (si el ingreso es por tierra)

La factura deberá contener:

- Los datos de la empresa fabricante de los productos
- La leyenda clara y visible "Muestra Sin Valor Comercial"
- Una descripción del producto, con sus precios unitarios y totales.

6.2.3. Honorarios del Despachante de Aduana

Consultadas varias agencias de despachantes de aduana, se pudo determinar que cobran entre 0,25 % y 0,7 %, aproximadamente, del valor de la mercadería (con un piso/mínimo que parte de los 50 u\$s para pequeñas operaciones). Se puede consultar el listado de agentes de aduana en:

http://www.aduana.cl/prontus_aduana/site/artic/20070322/pags/20070322175056.html

6.2.4. Casos especiales

- Alimentos Envasados: requieren de una inspección del SESMA (Servicio de Salud y Medio Ambiente)
- Verduras, frutas, carnes, semillas, etc.: interviene el SAG (Servicio Agrícola Ganadero)
- Joyas: para aquellas que contengan oro, platino y piedras preciosas deberá abonarse adicionalmente una sobretasa del 15% del valor de la factura (impuesto interno a las joyas)
- Cosméticos: se debe realizar una inscripción previa ante el Instituto de Salud Pública.

6.2.5. Citación fáctica

Más allá de las mencionadas normas, la experiencia demuestra que los vistas de Aduana se han mostrado volátiles en sus decisiones, admitiendo en algunos casos el uso de la figura "Admisión Temporal" y, en otros, las mercaderías ingresan como equipaje del pasajero, sin realizar declaraciones ni pagar derecho alguno. A fin de facilitar la tramitación del ingreso y tal como esta Sección Económica y Comercial ha procedido en otras oportunidades, se sugiere el envío de una nota dirigida al Director del Servicio Nacional de Aduanas informándoles previamente sobre la realización del evento y la necesidad que las empresas participantes ingresen a Chile con muestras de sus productos. Esta nota puede ser reforzada con certificados de participación para cada una de las empresas, a fin de ser presentados ante la Aduana en el caso de ser necesario. Ambos tipos de notas suelen ser confeccionadas por esta Embajada.



EMBAJADA ARGENTINA EN CHILE
SECCIÓN ECONÓMICA Y COMERCIAL

6.3. COBRANZAS DE UNA EXPORTACIÓN

Existen diversas formas de pago. Las más usuales y de validez internacional son el crédito documentario y la cobranza extranjera, las otras son: pago contado, orden de pago, cheque internacional, recibo en fideicomiso y facturas de exportación.

- **Cobranza documentaria:** Es aquella en la cual los documentos representativos de la mercancía pueden ser acompañados de una letra de cambio, Cheque o Pagaré, los que son entregados al comprador previo pago o aceptación de éstos. Este documento es entregado a un Banco Comercial para que lo envíe o remita a un Banco ubicado en el país del proveedor para su cobro o cancelación. A la vez es importante destacar que con este tipo de documento el banco solo cumple las instrucciones dadas por el girador y no existe responsabilidad alguna en lo relacionado con el pago.
- **Carta de Crédito:** Es un instrumento de pago, mediante el cual un banco (banco emisor) obrando a petición y de conformidad con las instrucciones de un cliente, se obliga a hacer un pago a un tercero (beneficiario), a aceptar y pagar letras de cambio (instrumentos de giro) librados por el beneficiario o a través de otro banco (banco notificador), contra la presentación de documentos relativos a la venta de mercancías o prestación de servicios, los cuales deben cumplir estricta y literalmente con los términos y condiciones estipulados en la Carta de Crédito.

Toda carta de crédito deberá especificar claramente si el pago se realizará contra la presentación de los documentos requeridos o bien a una fecha posterior. Entre los diferentes tipos de carta de crédito podemos distinguir:

- **Carta de crédito a la vista:** Es aquella que indica que el pago se efectuará contra la presentación de los documentos de embarque, siempre condicionado a que ellos cumplan con todos los términos y condiciones indicadas en el acreditativo.
- **Carta de crédito a plazo del proveedor:** Es aquella que en sus condiciones estipula que el pago al exportador se efectuará al término del plazo que este último le haya otorgado al importador. Habitualmente este plazo está determinado por la fecha de embarque de la mercadería.
- **Carta de crédito de pago diferido:** El mecanismo de este crédito es lo mismo que un crédito de pago a la vista, excepto que el banco se compromete a pagar en una fecha segura, específica o a la ocurrencia de un evento específico, después de la presentación de documentos. En este caso no existe letra de cambio.
- **Carta de crédito contra aceptación:** Es aquella que ofrece un método más corriente de permitir el pago en condiciones diferidas. El beneficiario presenta una letra de cambio pagadera a él mismo y girada al término acordado sobre el banco que va a aceptarla. El banco firma su aceptación sobre la letra de cambio y la devuelve al beneficiario. Este puede entonces volver a presentarla para pago a su vencimiento.
- **Pago Contado:** El exportador envía las mercancías al extranjero bajo el compromiso de que el importador pagará en el momento de recibirlas o en un plazo previamente acordado. El proceso de pago se efectúa a través de giros bancarios, transferencias de fondos, abonos en la cuenta corriente del exportador (cuenta abierta) u otras modalidades. Si el exportador no conoce al cliente, esta forma de pago implica un alto riesgo. Se utiliza en el caso de exportaciones de bienes altamente perecibles, como animales e insectos vivos y cuando el importador no acepta una carta de crédito.



EMBAJADA ARGENTINA EN CHILE
SECCIÓN ECONÓMICA Y COMERCIAL

Los pasos a seguir son:

- El exportador se contacta con el importador y elaboran un contrato de compraventa.
- El exportador despacha la mercadería.
- El exportador envía los documentos al importador.
- El importador recibe los documentos de la exportación y envía a Argentina el pago de la mercadería.
- El exportador recibe el pago.

Para conocer datos financieros de la contraparte, se puede consultar a servicios privados (equivalente a Veraz u otras empresas del rubro), como DICOM, www.dicom.cl, para averiguar sobre la firma chilena con la cual se decide el negocio.

ORGANISMOS INTERVINIENTES

Instituto Nacional de Normalización (INN)

www.inn.cl

Tiene por objeto promover y facilitar las normas técnicas.

Servicio Nacional de Aduanas Chile (ADUANA)

www.aduana.cl

Tiene por un importante rol en el desarrollo del comercio exterior y en la fiscalización del ingreso y salida de mercancías del país.

ESTADÍSTICAS DE IMPORTACIÓN

6211 Conjuntos de abrigo para entrenamiento o deporte (chandales), monos (overoles) y conjuntos de esquí y bañadores; las demás prendas de vestir.

62113300 -- De fibras sintéticas o artificiales

62114300 -- De fibras sintéticas o artificiales

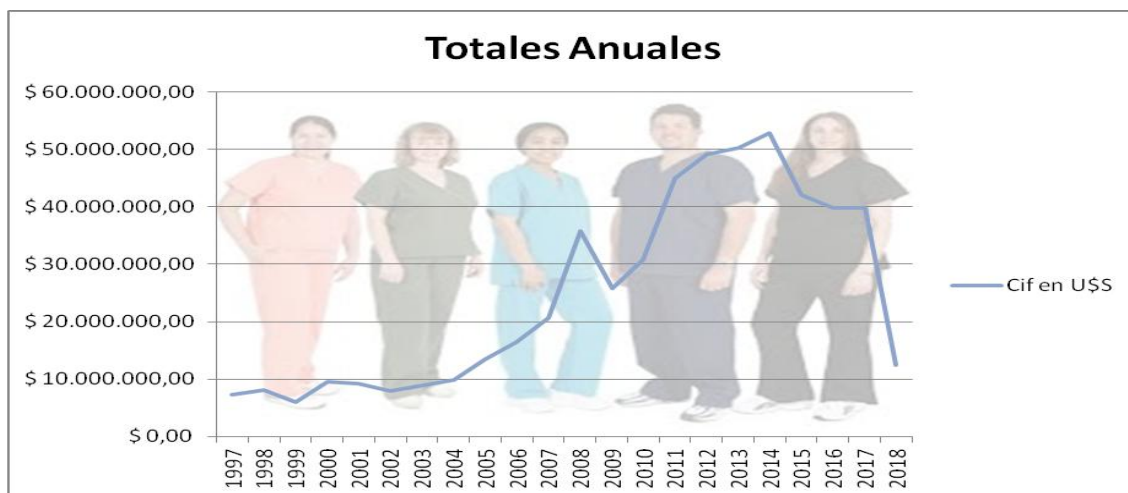
62113200 -- De algodón

62114200 -- De algodón



EMBAJADA ARGENTINA EN CHILE
SECCIÓN ECONÓMICA Y COMERCIAL

TOTALES ANUALES 1997-2018*



Año	Unidad	Volumen	%Vol.	Cif en U\$S	%Cif
2018	Kgr.Netos	1.173.050,70	2,34	\$ 12.410.738,27	2,29
2017	Kgr.Netos	3.701.293,60	7,39	\$ 39.765.415,02	7,35
2016	Kgr.Netos	3.626.699,80	7,24	\$ 39.804.038,61	7,36
2015	Kgr.Netos	3.429.938,65	6,85	\$ 42.094.622,14	7,78
2014	Kgr.Netos	3.812.631,66	7,62	\$ 52.851.164,89	9,77
2013	Kgr.Netos	3.893.335,17	7,78	\$ 50.264.176,81	9,29
2012	Kgr.Netos	4.158.326,24	8,31	\$ 49.078.319,82	9,07
2011	Kgr.Netos	4.081.942,29	8,15	\$ 44.906.994,84	8,30
2010	Kgr.Netos	3.274.363,72	6,54	\$ 30.769.208,68	5,69
2009	Kgr.Netos	2.626.694,92	5,25	\$ 25.867.533,08	4,78
2008	Kgr.Netos	3.870.056,24	7,73	\$ 35.801.167,97	6,62
2007	Kgr.Netos	2.261.405,42	4,52	\$ 20.673.114,33	3,82
2006	Kgr.Netos	1.694.019,08	3,38	\$ 16.406.244,00	3,03
2005	Kgr.Netos	1.519.241,50	3,03	\$ 13.439.870,76	2,48
2004	Kgr.Netos	1.106.353,07	2,21	\$ 9.800.407,58	1,81
2003	Kgr.Netos	1.088.078,97	2,17	\$ 8.938.514,60	1,65
2002	Kgr.Netos	914.819,08	1,83	\$ 8.004.746,62	1,48
2001	Kgr.Netos	967.675,87	1,93	\$ 9.244.241,57	1,71
2000	Kgr.Netos	959.542,12	1,92	\$ 9.527.904,83	1,76
1999	Kgr.Netos	706.701,99	1,41	\$ 6.050.854,80	1,12
1998	Kgr.Netos	656.125,65	1,31	\$ 8.131.513,12	1,50
1997	Kgr.Netos	539.886,34	1,08	\$ 7.254.964,79	1,34

* Resultados incluyen hasta el mes de abril de 2018.



EMBAJADA ARGENTINA EN CHILE
SECCIÓN ECONÓMICA Y COMERCIAL

IMPORTACIONES POR PAÍS DE ORIGEN. PERIODO ENERO – ABRIL 2018

IMPORTACIONES : Producto / País Origen						
Nro.	Nombre	Unidad	Volumen	%Vol.	Cif en U\$S	%Cif
1	CHINA	Kgr.Netos	1.083.842,43	92,40	\$ 9.480.836,38	76,39
2	VIETNAM	Kgr.Netos	15.195,08	1,30	\$ 627.009,28	5,05
3	ORIG.O DEST. NO COMPRENDIDOS	Kgr.Netos	13.250,35	1,13	\$ 536.131,69	4,32
4	INDIA	Kgr.Netos	22.453,70	1,91	\$ 337.235,25	2,72
5	USA. - ESTADOS UNIDOS	Kgr.Netos	7.184,47	0,61	\$ 325.955,18	2,63
6	BANGLADESH	Kgr.Netos	7.289,19	0,62	\$ 228.626,74	1,84
7	INDONESIA	Kgr.Netos	3.406,86	0,29	\$ 205.037,07	1,65
8	PAKISTAN	Kgr.Netos	4.484,86	0,38	\$ 82.360,65	0,66
9	PORTUGAL	Kgr.Netos	1.108,95	0,09	\$ 68.715,39	0,55
10	ITALIA	Kgr.Netos	1.135,74	0,10	\$ 62.294,03	0,50
11	ESPAÑA	Kgr.Netos	2.179,09	0,19	\$ 62.092,46	0,50
12	ARGENTINA	Kgr.Netos	848,12	0,07	\$ 51.408,16	0,41
13	COLOMBIA	Kgr.Netos	1.181,38	0,10	\$ 41.408,48	0,33
14	MEXICO	Kgr.Netos	607,90	0,05	\$ 34.619,90	0,28
15	ALEMANIA	Kgr.Netos	772,79	0,07	\$ 28.201,05	0,23
16	BRASIL	Kgr.Netos	321,07	0,03	\$ 23.626,25	0,19
17	PARAGUAY	Kgr.Netos	400,62	0,03	\$ 23.358,77	0,19
18	TURQUIA	Kgr.Netos	599,48	0,05	\$ 20.586,19	0,17
19	PERU	Kgr.Netos	2.080,47	0,18	\$ 16.693,87	0,13
20	MADAGASCAR	Kgr.Netos	317,54	0,03	\$ 13.679,66	0,11
21	MARRUECOS	Kgr.Netos	222,67	0,02	\$ 12.945,69	0,10
22	TAIWAN (FORMOSA)	Kgr.Netos	618,89	0,05	\$ 12.818,37	0,10
23	CANADA	Kgr.Netos	144,63	0,01	\$ 11.629,29	0,09
24	SUECIA	Kgr.Netos	64,36	0,01	\$ 10.827,51	0,09
25	MALASIA	Kgr.Netos	263,20	0,02	\$ 9.738,57	0,08
26	CAMBODIA	Kgr.Netos	296,95	0,03	\$ 9.651,95	0,08
27	HOLANDA	Kgr.Netos	61,54	0,01	\$ 9.531,55	0,08
28	REINO UNIDO	Kgr.Netos	123,74	0,01	\$ 7.830,66	0,06
29	KENIA	Kgr.Netos	88,73	0,01	\$ 6.209,63	0,05
30	MYANMAR (EX BIRMANIA)	Kgr.Netos	382,62	0,03	\$ 5.852,19	0,05
31	FILIPINAS	Kgr.Netos	40,42	0,00	\$ 4.452,69	0,04
32	CHILE	Kgr.Netos	859,95	0,07	\$ 4.202,91	0,03
33	URUGUAY	Kgr.Netos	129,56	0,01	\$ 4.148,44	0,03
34	COREA DEL SUR	Kgr.Netos	117,44	0,01	\$ 3.781,36	0,03
35	REPUBLICA DOMINICANA	Kgr.Netos	18,12	0,00	\$ 3.746,30	0,03



EMBAJADA ARGENTINA EN CHILE
SECCIÓN ECONÓMICA Y COMERCIAL

36	NICARAGUA	Kgr.Netos	48,23	0,00	\$ 3.110,12	0,03
37	JORDANIA	Kgr.Netos	38,74	0,00	\$ 3.044,29	0,02
38	EL SALVADOR	Kgr.Netos	30,40	0,00	\$ 2.952,54	0,02
39	OTROS (PAIS DESCONOCIDO)	Kgr.Netos	180,78	0,02	\$ 2.920,86	0,02
40	HONG KONG	Kgr.Netos	37,55	0,00	\$ 2.844,54	0,02
41	FRANCIA	Kgr.Netos	77,72	0,01	\$ 2.593,06	0,02
42	BOLIVIA	Kgr.Netos	429,29	0,04	\$ 1.765,05	0,01
43	BELGICA	Kgr.Netos	68,03	0,01	\$ 1.483,48	0,01
44	SRI LANKA	Kgr.Netos	6,00	0,00	\$ 872,73	0,01
45	CHIPRE	Kgr.Netos	0,70	0,00	\$ 698,21	0,01
46	PANAMA	Kgr.Netos	19,00	0,00	\$ 520,39	0,00
47	THAILANDIA	Kgr.Netos	16,74	0,00	\$ 512,48	0,00
48	SUDAFRICA	Kgr.Netos	3,55	0,00	\$ 132,66	0,00
49	HONDURAS	Kgr.Netos	1,10	0,00	\$ 44,30	0,00

IMPORTACIONES POR PAÍS DE ORIGEN. PERIODO AÑO 2017

IMPORTACIONES : Producto / País Origen						
Nro.	Nombre	Unidad	Volumen	%Vol.	Cif en U\$S	%Cif
1	CHINA	Kgr.Netos	3.383.166,75	91,40	\$ 30.938.087,27	77,80
2	ORIG.O DEST. NO COMPRENDIDOS	Kgr.Netos	57.187,13	1,55	\$ 2.248.244,59	5,65
3	USA. - ESTADOS UNIDOS	Kgr.Netos	31.376,23	0,85	\$ 1.236.015,81	3,11
4	INDIA	Kgr.Netos	69.898,92	1,89	\$ 1.123.323,89	2,82
5	VIETNAM	Kgr.Netos	25.851,56	0,70	\$ 1.034.219,70	2,60
6	INDONESIA	Kgr.Netos	17.138,95	0,46	\$ 629.875,95	1,58
7	ARGENTINA	Kgr.Netos	6.366,32	0,17	\$ 399.574,97	1,00
8	BANGLADESH	Kgr.Netos	10.360,26	0,28	\$ 334.187,90	0,84
9	CAMBODIA	Kgr.Netos	3.565,17	0,10	\$ 203.345,80	0,51
10	ESPAÑA	Kgr.Netos	14.405,78	0,39	\$ 198.257,51	0,50
11	PAKISTAN	Kgr.Netos	12.128,38	0,33	\$ 180.730,85	0,45
12	ITALIA	Kgr.Netos	3.387,16	0,09	\$ 165.798,83	0,42
13	MEXICO	Kgr.Netos	7.354,82	0,20	\$ 153.275,57	0,39
14	ALEMANIA	Kgr.Netos	2.835,36	0,08	\$ 130.393,84	0,33
15	BRASIL	Kgr.Netos	1.618,62	0,04	\$ 112.937,96	0,28
16	FRANCIA	Kgr.Netos	2.282,53	0,06	\$ 96.952,71	0,24
17	PERU	Kgr.Netos	11.194,64	0,30	\$ 83.908,45	0,21
18	COLOMBIA	Kgr.Netos	1.639,58	0,04	\$ 73.559,81	0,18
19	TURQUIA	Kgr.Netos	1.892,48	0,05	\$ 62.311,22	0,16
20	TAIWAN (FORMOSA)	Kgr.Netos	1.441,05	0,04	\$ 35.759,73	0,09



EMBAJADA ARGENTINA EN CHILE
SECCIÓN ECONÓMICA Y COMERCIAL

21	URUGUAY	Kgr.Netos	28.794,57	0,78	\$ 29.730,70	0,07
22	HONDURAS	Kgr.Netos	796,54	0,02	\$ 23.834,18	0,06
23	EL SALVADOR	Kgr.Netos	464,32	0,01	\$ 22.129,29	0,06
24	THAILANDIA	Kgr.Netos	326,99	0,01	\$ 18.816,41	0,05
25	MALASIA	Kgr.Netos	554,68	0,01	\$ 15.344,66	0,04
26	HONG KONG	Kgr.Netos	396,67	0,01	\$ 14.918,67	0,04
27	HOLANDA	Kgr.Netos	179,57	0,00	\$ 14.138,61	0,04
28	SUIZA	Kgr.Netos	425,85	0,01	\$ 13.271,15	0,03
29	MARRUECOS	Kgr.Netos	207,80	0,01	\$ 13.072,24	0,03
30	ECUADOR	Kgr.Netos	133,96	0,00	\$ 12.924,55	0,03
31	REINO UNIDO	Kgr.Netos	209,37	0,01	\$ 12.757,62	0,03
32	COREA DEL SUR	Kgr.Netos	508,36	0,01	\$ 11.907,96	0,03
33	RUMANIA	Kgr.Netos	124,68	0,00	\$ 11.253,33	0,03
34	PORTUGAL	Kgr.Netos	186,58	0,01	\$ 11.005,30	0,03
35	SRI LANKA	Kgr.Netos	120,10	0,00	\$ 9.624,78	0,02
36	BOLIVIA	Kgr.Netos	279,09	0,01	\$ 8.421,95	0,02
37	PANAMA	Kgr.Netos	265,53	0,01	\$ 8.402,94	0,02
38	TUNEZ	Kgr.Netos	118,12	0,00	\$ 7.489,57	0,02
39	JORDANIA	Kgr.Netos	115,99	0,00	\$ 6.107,85	0,02
40	MYANMAR (EX BIRMANIA)	Kgr.Netos	347,74	0,01	\$ 6.022,42	0,02
41	HUNGRIA	Kgr.Netos	18,71	0,00	\$ 5.191,13	0,01
42	MADAGASCAR	Kgr.Netos	127,68	0,00	\$ 5.149,15	0,01
43	BULGARIA	Kgr.Netos	126,25	0,00	\$ 5.129,75	0,01
44	SUECIA	Kgr.Netos	207,62	0,01	\$ 3.994,10	0,01
45	EGIPTO	Kgr.Netos	56,04	0,00	\$ 3.056,02	0,01
46	CANADA	Kgr.Netos	47,17	0,00	\$ 2.956,75	0,01
47	LETONIA	Kgr.Netos	45,96	0,00	\$ 2.586,55	0,01
48	OTROS (PAIS DESCONOCIDO)	Kgr.Netos	48,03	0,00	\$ 2.243,28	0,01
49	KENIA	Kgr.Netos	26,92	0,00	\$ 2.073,11	0,01
50	JAPON	Kgr.Netos	140,64	0,00	\$ 1.792,65	0,00
51	REPUBLICA DOMINICANA	Kgr.Netos	6,60	0,00	\$ 1.626,38	0,00
52	NICARAGUA	Kgr.Netos	22,87	0,00	\$ 1.596,78	0,00
53	ESLOVENIA	Kgr.Netos	13,00	0,00	\$ 1.589,70	0,00
54	AUSTRIA	Kgr.Netos	11,00	0,00	\$ 1.584,34	0,00
55	SUDAFRICA	Kgr.Netos	60,00	0,00	\$ 1.535,08	0,00
56	BELGICA	Kgr.Netos	35,30	0,00	\$ 1.376,08	0,00
57	POLONIA	Kgr.Netos	5,52	0,00	\$ 1.315,65	0,00
58	IRLANDA	Kgr.Netos	4,00	0,00	\$ 1.019,56	0,00
59	BOSNIA HEZGVINA	Kgr.Netos	9,44	0,00	\$ 989,20	0,00



EMBAJADA ARGENTINA EN CHILE
SECCIÓN ECONÓMICA Y COMERCIAL

60	LAOS	Kgr.Netos	23,47	0,00	\$ 986,12	0,00
61	ESTONIA	Kgr.Netos	3,95	0,00	\$ 928,10	0,00
62	DINAMARCA	Kgr.Netos	10,21	0,00	\$ 758,70	0,00
63	HAITI	Kgr.Netos	13,73	0,00	\$ 676,72	0,00
64	SIN INFO.	Kgr.Netos	9,50	0,00	\$ 631,71	0,00
65	RWANDA	Kgr.Netos	32,24	0,00	\$ 476,48	0,00
66	NUEVA ZELANDIA	Kgr.Netos	22,29	0,00	\$ 424,32	0,00
67	LITUANIA	Kgr.Netos	28,57	0,00	\$ 422,86	0,00
68	SINGAPUR	Kgr.Netos	2,35	0,00	\$ 415,54	0,00
69	FINLANDIA	Kgr.Netos	6,19	0,00	\$ 351,13	0,00
70	REPUBLICA CHECA	Kgr.Netos	477,51	0,01	\$ 339,69	0,00
71	NORUEGA	Kgr.Netos	1,24	0,00	\$ 221,65	0,00
72	AUSTRALIA	Kgr.Netos	1,46	0,00	\$ 40,20	0,00

IMPORTACIONES POR PAÍS DE ORIGEN. PERIODO AÑO 2016

IMPORTACIONES : Producto / País Origen						
Nro.	Nombre	Unidad	Volumen	%Vol.	Cif en U\$S	%Cif
1	CHINA	Kgr.Netos	3.217.696,20	88,72	\$ 30.200.269,80	75,87
2	ORIG.O DEST. NO COMPRENDIDOS	Kgr.Netos	57.765,96	1,59	\$ 2.200.720,23	5,53
3	VIETNAM	Kgr.Netos	39.769,18	1,10	\$ 1.331.697,04	3,35
4	INDIA	Kgr.Netos	50.400,96	1,39	\$ 1.165.186,20	2,93
5	USA. - ESTADOS UNIDOS	Kgr.Netos	33.454,80	0,92	\$ 1.131.962,39	2,84
6	INDONESIA	Kgr.Netos	20.204,05	0,56	\$ 663.686,48	1,67
7	PERU	Kgr.Netos	61.849,08	1,71	\$ 574.977,72	1,44
8	BANGLADESH	Kgr.Netos	11.670,00	0,32	\$ 422.348,49	1,06
9	CAMBODIA	Kgr.Netos	8.975,27	0,25	\$ 245.721,72	0,62
10	ESPAÑA	Kgr.Netos	7.108,65	0,20	\$ 227.110,76	0,57
11	PAKISTAN	Kgr.Netos	14.091,70	0,39	\$ 217.975,85	0,55
12	ITALIA	Kgr.Netos	3.877,27	0,11	\$ 185.658,12	0,47
13	FRANCIA	Kgr.Netos	2.848,21	0,08	\$ 143.274,33	0,36
14	BRASIL	Kgr.Netos	3.886,64	0,11	\$ 138.150,76	0,35
15	ARGENTINA	Kgr.Netos	2.214,31	0,06	\$ 128.068,89	0,32
16	COLOMBIA	Kgr.Netos	1.685,09	0,05	\$ 93.567,83	0,24
17	TAIWAN (FORMOSA)	Kgr.Netos	3.749,60	0,10	\$ 75.904,92	0,19
18	THAILANDIA	Kgr.Netos	925,64	0,03	\$ 71.504,67	0,18
19	ALEMANIA	Kgr.Netos	66.507,50	1,83	\$ 68.427,80	0,17
20	HONDURAS	Kgr.Netos	5.250,85	0,14	\$ 60.891,20	0,15
21	MALASIA	Kgr.Netos	1.788,41	0,05	\$ 60.192,97	0,15



EMBAJADA ARGENTINA EN CHILE
SECCIÓN ECONÓMICA Y COMERCIAL

22	TUNEZ	Kgr.Netos	428,22	0,01	\$ 44.804,06	0,11
23	TURQUIA	Kgr.Netos	2.738,79	0,08	\$ 41.568,92	0,10
24	REINO UNIDO	Kgr.Netos	435,49	0,01	\$ 40.991,82	0,10
25	MEXICO	Kgr.Netos	452,32	0,01	\$ 40.437,63	0,10
26	MARRUECOS	Kgr.Netos	709,70	0,02	\$ 32.322,89	0,08
27	EL SALVADOR	Kgr.Netos	225,45	0,01	\$ 24.457,31	0,06
28	SUECIA	Kgr.Netos	105,05	0,00	\$ 22.985,74	0,06
29	COREA DEL SUR	Kgr.Netos	1.110,32	0,03	\$ 22.279,53	0,06
30	GUATEMALA	Kgr.Netos	351,44	0,01	\$ 20.727,39	0,05
31	PANAMA	Kgr.Netos	1.294,26	0,04	\$ 13.902,13	0,03
32	BOLIVIA	Kgr.Netos	438,00	0,01	\$ 12.072,60	0,03
33	DINAMARCA	Kgr.Netos	313,47	0,01	\$ 9.144,24	0,02
34	RUMANIA	Kgr.Netos	104,79	0,00	\$ 9.115,21	0,02
35	CANADA	Kgr.Netos	73,90	0,00	\$ 8.274,14	0,02
36	HUNGRIA	Kgr.Netos	37,51	0,00	\$ 8.105,56	0,02
37	ECUADOR	Kgr.Netos	141,00	0,00	\$ 6.383,28	0,02
38	BELGICA	Kgr.Netos	39,38	0,00	\$ 5.310,96	0,01
39	KENIA	Kgr.Netos	70,76	0,00	\$ 3.670,02	0,01
40	PORTUGAL	Kgr.Netos	57,90	0,00	\$ 3.068,90	0,01
41	SUIZA	Kgr.Netos	451,03	0,01	\$ 3.012,39	0,01
42	AUSTRIA	Kgr.Netos	27,36	0,00	\$ 2.917,88	0,01
43	REPUBLICA DOMINICANA	Kgr.Netos	41,14	0,00	\$ 2.741,57	0,01
44	ARABIA SAUDITA	Kgr.Netos	236,92	0,01	\$ 2.670,00	0,01
45	FINLANDIA	Kgr.Netos	72,48	0,00	\$ 2.096,47	0,01
46	HONG KONG	Kgr.Netos	36,61	0,00	\$ 1.826,31	0,00
47	SRI LANKA	Kgr.Netos	24,30	0,00	\$ 1.816,38	0,00
48	FILIPINAS	Kgr.Netos	36,92	0,00	\$ 1.615,45	0,00
49	NEPAL	Kgr.Netos	178,44	0,00	\$ 1.273,89	0,00
50	EGIPTO	Kgr.Netos	108,22	0,00	\$ 1.230,45	0,00
51	HAITI	Kgr.Netos	81,85	0,00	\$ 1.079,04	0,00
52	TERR.FRAN.EN AU	Kgr.Netos	49,38	0,00	\$ 892,10	0,00
53	CROACIA	Kgr.Netos	101,63	0,00	\$ 796,32	0,00
54	POLONIA	Kgr.Netos	2,76	0,00	\$ 569,58	0,00
55	OTROS (PAIS DESCONOCIDO)	Kgr.Netos	4,41	0,00	\$ 517,95	0,00
56	RUSIA	Kgr.Netos	200,89	0,01	\$ 477,31	0,00
57	URUGUAY	Kgr.Netos	1,93	0,00	\$ 419,17	0,00
58	NUEVA ZELANDIA	Kgr.Netos	21,33	0,00	\$ 335,67	0,00
59	EMIRATOS ARABES UNIDOS	Kgr.Netos	12,80	0,00	\$ 300,00	0,00
60	HOLANDA	Kgr.Netos	155,95	0,00	\$ 243,66	0,00



EMBAJADA ARGENTINA EN CHILE
SECCIÓN ECONÓMICA Y COMERCIAL

61	MACEDONIA	Kgr.Netos	2,22	0,00	\$ 238,13	0,00
62	ZONA FRANCA IQUIQUE	Kgr.Netos	4,18	0,00	\$ 48,39	0,00

IMPORTADORES

Balut Hermanos Ltda.

<http://www.balut.cl/>

Portugal N° 1837, Santiago

+56 2 2555 7725

balut@tie.cl / asistentebalut@tie.cl / ventas2balut@tie.cl

Vicsa Safety Comercial Limitada

www.vicsa.cl

Deborah Stifel Joseph

+56 2 2307 3296

vilma.patino@vicsa.cl / contacto@vicsa.cl

Presidente Eduardo Frei Montalva 5151, Conchalí.

Uniform Solutions Chile Comercial Spa

www.uschile.cl

Pablo Landau Farache

+56 2 26223620

rns@uschile.cl

Educadora Adela Edwards 1021, Recoleta.

Proteknica S.A.

www.proteknica.cl

Vicente Izquierdo Iñiguez

+56 2 32025848

czapata@proteknica.cl

Henry Ford 771, Maipú.

Adpro Ltda.

www.exoset.cl

Av. Américo Vespucio Norte 2880 of 304. Santiago, Chile

+562 2623 3381

ventas@exoset.cl / ivonne@exoset.cl



EMBAJADA ARGENTINA EN CHILE
SECCIÓN ECONÓMICA Y COMERCIAL

Importadora y Comercializadora Solimar Limitada

www.textilformosa.cl

Chun Yi Wu

+56 2 25210033

aolea@textilformosa.cl

Avda. Departamental 1430, Santiago

Myscrubs

www.myscrubs.cl

222190657

Av. Providencia 2237 Local P8, Providencia

ventas@myscrubs.cl

Gili Spa.

www.federicogili.cl

Roberto Lehmann Cosoi

+56 2 27362814

delabarra@federicogili.cl

Fermin Vivaceta 3598 A Conchalí

Textil Chafik Nallar E Hijos Ltda.

www.nallar.cl

Eduardo Nallar Anuch

+56 2 2777 0104

pedidos@nallar.cl

Loreto 575, Santiago

Comercial Satex Limitada

www.jayson.cl

Raúl Villalobos

Dominica 342, Recoleta,

+56 2 24908949

rvillalobos@jayson.cl / palvarez@jayson.cl